 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b> <b>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> <b>Nº SVS - MC- 004 - 2013</b>	<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DÍA</b>
		2013	07	03
Página 1 de 6				

Santiago de Cali, 25 de Abril de 2013

Señor  
**GABRIEL DAVIDSON LOPEZ**  
 Representante Legal  
**SERVICIOS INFORMATICOS SAS**  
 Ciudad

<b>ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b>  <b>JULIO 03 DE 2013</b>  <b>INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA Nº SVS-MC-004-2013</b>  <b>CONTRATO Nº 4147.0.26.1. 156 -2013</b>
---

La Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali a través de invitación publicada en la página del SECOP de fecha 24 de junio de 2013, inició el proceso de contratación de mínima cuantía Nº SVS-MC-004-2013 cuyo objeto es Seleccionar a través de persona natural o jurídica debidamente habilitada, la adquisición de cuatro (4) impresoras de alto rendimiento con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento, y doce (12) Toners originales de la referencia que correspondan a la especificación de la impresora.

**La Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali** en cumplimiento del inciso tercero del artículo 3.5.4 del Decreto 0734 de 2012 procede a comunicar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada el día 26 de Junio de 2013, radicada bajo el Nº 11215 Hora: 3:18 p.m., toda vez que revisados los requisitos habilitantes, técnicos, y económicos se estableció que la empresa **SERVICIOS INFORMATICOS SAS** con **NIT Nº 810002948-4** cumple con las condiciones requeridas para ejecutar el objeto contractual.

<b>CONTRATO:</b>	<b>Nº 4147.0.26.1. - -2013</b>
<b>MODALIDAD:</b>	<b>CONTRATACIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA</b> (Artículo 94 ley 1474 de 2011 y artículo 3.5.1 del Decreto 0734 de 2012).
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI</b> - Avenida 5AN No.20N 08 edificio Fuente Versailles Teléfono 6684351
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>SERVICIOS INFORMATICOS SAS</b>



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE  
OFERTA  
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA  
Nº SVS - MC- 004 - 2013**

AÑO	MES	DIA
2013	07	03

Página 2 de 6

**NIT** N° 810002948-4

**REPRESENTANTE  
LEGAL:** GABRIEL DAVIDSON LOPEZ SOLANO

**C.C.** N° 14.886.317

**OBJETO DEL CONTRATO:** Seleccionar a través de persona natural o jurídica debidamente habilitada, la adquisición de cuatro (4) impresoras de alto rendimiento con su respectiva instalación y puesta en funcionamiento, y doce (12) Toners originales de la referencia que correspondan a la especificación de la impresora.

**VALOR DEL CONTRATO:** Es la suma de **ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$11.774.965)** incluido el IVA, discriminados de la siguiente forma:


VALOR NETO	\$9.890.971 PESOS M/CTE
IVA	\$1.883.994 PESOS M/CTE

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de ocho (08) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y una vez suscrita la presente aceptación de la oferta, conforme lo dispone la ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción de la correspondiente acta de inicio.

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** Las impresoras se entregarán e instalarán en la Avenida 5AN No.20N 08 edificio Fuente Versailles donde funcionan las dependencias de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali– Piso 4º.

**FORMA DE PAGO:** La Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali, se compromete a pagar el valor del contrato en un solo pago, liquidados sobre el valor de los bienes adquiridos, previa presentación de factura y expedición de la respectiva certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por la parte del funcionario que esté a cargo de la supervisión del contrato, y certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal del contratista donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones, con el Sistema General de Seguridad Social (Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, dentro de los Treinta (30) días siguiente a la prestación de la misma.

La forma de pago estipulada está sujeta a la programación de los recursos del programa anual de caja – PAC y a los recursos disponibles en la Secretaría de Vivienda Social.

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b> <b>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> <b>Nº SVS - MC- 004 - 2013</b>	<table border="1"> <tr> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>DÍA</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2013</td> <td style="text-align: center;">07</td> <td style="text-align: center;">03</td> </tr> </table>	AÑO	MES	DÍA	2013	07	03
		AÑO	MES	DÍA				
2013	07	03						
		<b>Página 3 de 6</b>						


### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. Ejecutar el contrato de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación y de conformidad con lo ofrecido en su propuesta.
2. Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, el cual se empezará a contar a partir de la firma del acta de iniciación que será suscrita por la Secretaria de Vivienda Social, el contratista y el supervisor del contrato, dentro de los términos previstos en la presente aceptación de la oferta, la cual constituye junto con los estudios previos, el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo de 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
3. Cumplir con las obligaciones exigidas, así mismo deberá cumplir con las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
4. Aceptar los procedimientos administrativos que determine LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, para la ejecución del contrato.
5. El contratista, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones y/o recibos de pago, donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (pago a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARP, suya y de su personal, así como el pago de los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, e Instituto de Bienestar Familiar, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789/02). LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista.
6. Presentar oportunamente la factura con todos sus soportes, para efectos de expedición de certificación por parte del supervisor del contrato, sobre su correcta ejecución.
7. Constituir la garantía de conformidad con lo establecido en los estudios previos y la aceptación de la oferta.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cuatro (4) Impresoras de alto rendimiento con velocidad 40 ppm.conexión en red, resolución 1200x1200 dpi. Impresión 2 lados automática y control de impresión, Garantía

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b> <b>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> <b>Nº SVS - MC- 004 - 2013</b>	<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DÍA</b>
		<b>2013</b>	<b>07</b>	<b>03</b>
<b>Página 4 de 6</b>				

1 año en sitio, Alimentación entrada 500 hojas, mínimo 3 bandejas entrada, memoria 128 MB.

Adquisición 12 Toners originales, de la referencia que correspondan a la especificación de las impresoras cada uno con capacidad de impresión de 12,500 paginas por Toner Los equipos a ofrecer fuera de las especificaciones técnicas que se exigen deben además:

Deben ser de marcas reconocidas de trayectoria a nivel mundial.

Deben cumplir o superar el estándar Energy star de la EPA

Deben cumplir con las normas ROHS Y WEE y certificarlo

La herramienta de administración que vienen con los equipos debe ser desarrollo propio de la marca ofrecida

Los equipos y las partes internas de los mismos, deben venir contramarcados con la marca desde fábrica.

El fabricante de los equipos debe contar con subsidiaria en Colombia por mas de 10 años, certificarlo

El fabricante o distribuidor debe contar con centros de servicio a nivel regional y nacional.

Garantía de repuestos, mano de obra y en sitio, certificarlo.


El fabricante debe tener mesa de ayuda y línea de respuesta de 018/000

**CLÁUSULA DE GARANTÍAS:** No obstante que el artículo 3.5.7 del Decreto 0734 establece la NO OBLIGATORIEDAD de garantías en esta modalidad de contratación, se considera procedente exigir las, en razón a la naturaleza del objeto a contratar. En virtud de lo anterior el Contratista deberá otorgar las siguientes Garantías a favor de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali, conforme al Decreto 0734 del 13 de Abril de 2012, para amparar los siguientes riesgos:

**a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más y, de las prórrogas si las hubiere.

**b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Del personal del contratista vinculado al servicio objeto del contrato, por el 5% del valor del contrato y su vigencia será la del contrato y tres (03) años más.

**c) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS:** Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más. La cual se hará efectiva a partir de la fecha de recepción del producto que no cumple las especificaciones técnicas requeridas, cuando no se proceda al cambio del producto de manera inmediata sin causa justificada.

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b> <b>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> <b>Nº SVS - MC- 004 - 2013</b>	<table border="1"> <tr> <th>AÑO</th> <th>MES</th> <th>DIA</th> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2013</td> <td style="text-align: center;">07</td> <td style="text-align: center;">03</td> </tr> </table>	AÑO	MES	DIA	2013	07	03
		AÑO	MES	DIA				
2013	07	03						
		<b>Página 5 de 6</b>						

**Parágrafo.-** En caso que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuera necesario el contratista se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos.

**FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACION PRESUPUESTAL** El presupuesto oficial que ha asignado LA SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL del Municipio de Santiago de Cali, para el presente Proceso de Selección de Mínima Cuantía SVS-MC-004-2013, es la suma de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$13.446.335) incluido el IVA.

Teniendo en cuenta lo anterior, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3600004584 de Junio 13 de 2013 Vigencia 2013 – Apropiación 4147/0-1201/2302010101/36030020008/04042546 - Dotación Proceso Gestión Documental, por valor de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$13.446.335), el cual incluye todos los costos directos e indirectos e impuestos a que haya lugar contribuciones de carácter Nacional o Municipal, además de los costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato.

**INDEMNIDAD:** El contratista Mantendrá libre a la **SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de la de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3.5.4 literal 5° del Decreto 0734 de 2012, la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA, junto con la propuesta presentada por SERVICIOS INFORMATICOS SAS. constituyen para todos los efectos, el contrato celebrado, al cual se entiende, se le aplican todas las normas inherentes a la contratación pública.

**SUPERVISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO:** El contratista se deberá someter a la vigilancia y control en la ejecución del Contrato, que la ejercerá a través del servidor que designe la Secretaria de Vivienda Social.

Las funciones del servidor público que ejercerá la vigilancia y control del contrato son:

- a.) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes.
- b.) Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista
- c.) Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes;
- d.) Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b> <small>SECRETARÍA DE VIVIENDA SOCIAL</small>	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA</b> <b>SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA</b> <b>Nº SVS - MC- 004 - 2013</b>	<b>AÑO</b>	<b>MES</b>	<b>DÍA</b>
		2013	07	03
<b>Página 6 de 6</b>				

contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades;

**e.)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome la Secretaría de Vivienda Social, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato;

**f.)** Proyectar el acta de inicio, liquidación y terminación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto.

**g.)** Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas.

El servidor público que ejercerá la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en el Contrato, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos del contrato.

Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito.

**DESIGNACION DEL SUPERVISOR.** En cumplimiento de lo anterior, se designa como supervisor del Contrato a la Ingeniera ALICIA PEÑA ROJAS – Profesional Universitaria.

Dado en Santiago de Cali, a los tres (03) días del mes de Julio de 2013, en las oficinas de la Secretaría de Vivienda Social del Municipio de Santiago de Cali.

**AMPARO VIVEROS VARGAS**  
 Secretaria de Vivienda Social  
 Municipio de Santiago de Cali

ORIGINAL FIRMADO

Proyecto y Elaboró: Vanessa Pérez- Técnico contratista  
 Revisó: M<sup>a</sup> Nancy Rivera P.- Abogada contratista – Grupo Jurídico  
 Aprobó: Arq. Amparo Viveros V. - SVS